

AL DESPACHO: poniendo de presente memoriales radicados por las partes demandante y demandadas respectivamente (archivos No. 015 a 017).

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO I –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de acuerdo al memorial cotejo presentado por el apoderado judicial del demandante (archivo No. 016), previo a dar continuidad al trámite, se le requiere para que cumpla con el D. 806 de 2020 y en tal sentido, deberá **afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección de la parte demandada corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo** y allegará las evidencias correspondientes, **particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.**

De otro lado, en cuanto a los registros civiles que se allegaron por el apoderado de la parte actora (archivo No. 017), se advierte que serán tenidos en cuenta y se decidirá lo pertinente al respecto, en el momento de decretar los medios de prueba.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 301 CGP, se tendrá por notificado por conducta concluyente al demandado RICARDO ALONSO GOMEZ DIAZ, del auto admisorio de la demanda de la referencia, de fecha 31 de agosto de 2020; a partir de la data de presentación del escrito mediante el cual informa que recibió la demanda y anexos y que se da por notificado, esto es, el 12 de enero de 2021 (archivo No. 016).

En consecuencia, se le requiere para que designe apoderado judicial dentro de los 10 días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente. **Líbrese y remítasele oficio por secretaría.**

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez



Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fa86406aedb5388b7e1e3481f64a28abd5128c9860956b9a297e625f579c5b

Documento generado en 02/02/2021 07:53:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>